ADENDA N° 1 AL CONTRATO No 22/10

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET FIJO Y MOVIL"

El MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi N° 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el Lic. Pedro Fretes Llanes, con C.I. N° 826.170, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y la firma **NUCLEO S.A.**, con RUC No 80017437-2, representado en este acto por el Señor Juan Carlos Pepe, y en su carácter de Representante Legal, domiciliado en Máximo Lira No 522, Asunción Capital de la República del Paraguay; la que en adelante se llamará **"PROVEEDOR"**, y ambos denominados **"LAS PARTES"**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato No 22/10 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET FIJO Y MOVIL"**, bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Plurianual, en el marco del "Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones - Paraguay Rural", adjudicado por Resolución MAG No 914 del 9 de Junio de 2010; en base a las siguientes cláusulas y condiciones.--

ANTECEDENTES

El 22 de Julio del año 2010 se suscribió el contrato N° 22/10, en el marco del llamado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET FIJO Y MOVIL"**, entre el Ministerio de Agricultura, representado por el Lic. Pedro Fretes Llanes, Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y la firma **NUCLEO S.A.**, representado por el Señor Juan Carlos Pepe, bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Plurianual, adjudicado por Resolución MAG No 914, de fecha 9 de Junio de 2010.----------
---

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG No 1.366, de fecha 4 de Agosto de 2011, se modifica parcialmente la Resolución MAG No 914, de fecha 9 de Junio de 2010, autorizándose además la suscripción de una adenda al contrato 22/10.----------

POR TANTO:

Las partes acuerdan en suscribir la presente Adenda al Contrato No 22/10, referente a la Cláusula Cuarta, quedando la misma redactada de la siguiente forma:----------

C. Pedro Javier Fretes

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DE LOS SERVICIOS

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor total contractual es nominal y que el compromiso u obligación de pago por parte de la CONTRATANTE, será exclusivamente por los servicios adquiridos.- El monto máximo adjudicado en el llamado "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET FIJO y MOVIL**" para EL PROVEEDOR es de hasta la suma de GUARANÍES VEINTE Y DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL (Gs.- 22.059.000.-), IVA incluido.- Siendo el llamado plurianual se prevé ejecutar para el Ejercicio Fiscal 2010 hasta la suma de Gs.- 19.322.000.- (Guaraníes diez y nueve millones trescientos veinte y dos mil), para las firmas NÚCLEO S.A., y TELECEL S.A., y para el siguiente periodo fiscal un monto de Gs.- 3.677.000.- (Guaraníes tres millones seiscientos setenta y siete mil), para la firma NÚCLEO S.A., y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del mencionado Ejercicio.- Por Resolución MAG No 1.366 de fecha 4 de agosto de 2011, se ha autorizado ampliar el monto contractual hasta la suma de Gs.- 3.676.500.- (Guaraníes tres millones seiscientos setenta y seis mil quinientos), IVA incluido.---

En prueba de conformidad firman las partes en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha 16 de SETIEMBRE de 2011.----------

Juan Carlos Pepe
Gerente General
PROVEEDOR
NUCLEO S.A.
NUCLEO S.A.
Sr. Juan Carlos Pepe
Representante Legal

CONTRATANTE
MAG – DINCAP
Lic. Pedro J. Fretes Llanes
Director General

Lic. Pedro Javier Fretes